

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULAR

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas
anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Las Noticias y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, costarán a razón de DOS pesetas por línea y día que sean de primer pago, no costarán a razón de CUENTA alguna por BALANCE, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acudirán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la República de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA GENERAL

495

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito Secc. 1.ª, Ngdo. 5.º de 28 de marzo pasado me dice lo siguiente.

«Excmo. Señor.— Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento del Villar de Arnedo (Logroño), con motivo de la jubilación voluntaria por edad del Secretario de dicha Corporación, D. José Marín Tejada, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924. RESULTANDO: Que el interesado prestó sus servicios durante 32 años en los Ayuntamientos de Lapuebla de la Barca (Alava), Los Molinos de Ocón Lardero, Alesanco, Hormilleja, y el Villar de Arnedo, todos de la provincia de Logroño habiendo percibido como mayor sueldo en el momento de la jubilación el de 12.075 pesetas anuales RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Anguiano a la vista del expediente y estimando que el solicitante, adoptó el acuerdo de declarar jubilado al referido Secretario concediéndole una pensión de 7.246,80 pesetas anuales, equivalentes a las tres cuartas quintas partes del sueldo regulado, CONSIDERANDO: Que el expediente se halla concluso y se han cumplido en el mismo las prescripciones contenidas en la circular de este centro, de 20 de noviembre de 1925; a esta Dirección General corresponde conocer en esta clase de expedientes por medio de la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida de acuerdo con lo ordenado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación. Esta Dirección General teniendo en cuenta el tiempo de servicio y sueldo disfrutado por el interesado en cada uno de los Ayuntamientos reseñados, ha practicado el oportuno prorrateo como resultado del cual aquéllos contribuirán al pago de la pensión por las siguientes cuotas mensuales: Los Molinos de Ocón 74,60 ptas.; Lardero 72,50 ptas.; Alesanco, 15,75; Hormilleja, 13 ptas. y 75 céntimos; La Puebla LA. Barca 184,50; El Villar de

Arnedo 242,60 ptas.; cuyo total de 603,90 ptas. equivalente a la dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local a partir del día siguiente en el que acredite haber cesado en el percibo de sus haberes en activo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946 recuadrando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.

Lo que se hace público en este B. O. de la provincia para general conocimiento y efectos.

El Gobernador Civil

Alberto Marín Gamero

575

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

513

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de los corrientes, ha aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario formulado para la construcción de Matadero municipal, Evacuatorios subterráneos, Cuartelillo de la Guardia Municipal Nocturna, y obras de canalización de los ríos del término, según proyectos, presupuestos y memorias suscritos por Facultativos titulados, y en cuyo presupuesto extraordinario se proyecta, como parte de los ingresos, una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.000.000 pesetas.

En su consecuencia, y a los efectos previstos en los artículos 671 y 753 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, el expresado presupuesto extraordinario, con sus anexos, se hallan expuestos al público en esta Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados al que hace referencia el artículo 656 y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 660 de dicho Cuerpo Legal, podrán examinarlos, y, si lo creen necesario, formular las reclamaciones ante este Ayuntamiento para su curso al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Santo Domingo de la Calzada a 9 de Abril de 1951.

El Alcalde

590

EDICTO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, convocada al efecto, y celebrada en primera convocatoria el día 6 del actual, y con asistencia de nueve miembros de los diez que legalmente integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar los proyectos presupuestos y memorias suscritos por Facultativos titulados para la construcción de Matadero municipal, Evacuatorios subterráneos, Cuartelillo de la Guardia Municipal Nocturna y obras de canalización de los ríos de riego del término, así como el presupuesto extraordinario, formulado para estas atenciones, y a cubrir, en su mayor parte, mediante un empréstito, que se concertará, previos los trámites reglamentarios, con el Banco de Crédito Local de España, y que asciende a 2.000.000 pesetas, afectando, como garantía de pago de intereses y amortización, los ingresos por derechos y tasas por Servicios de Matadero y por aprovechamiento especial de aguas de riego.

Y a los efectos determinados en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, Circular de 4 de Agosto de 1939, R. D. de 2 de Abril de 1930, y artículo 753 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se abre información pública, a la que podrán acudir necesariamente por escrito, ante este Excmo. Ayuntamiento, o ante el Excmo. Gobernador Civil de la provincia, durante el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecta directa y expresamente este acuerdo, o las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social radicadas en este término municipal.

Santo Domingo de la Calzada a 9 de Abril de 1951.

El Alcalde

EDICTO

510

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario en curso, por medio de superávit del ejercicio anterior, se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de

Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el expresado expediente estará de manifiesto, al público en esta Intervención municipal, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 656 de la referida Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada a 9 de Abril de 1951.

El Alcalde,

580

Administración de Justicia

497

D. José María Bernal Jimeno, en funciones Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Capital.

HAGO SABER: Que habiendo cesado, por fallecimiento, en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta ciudad de Logroño, D. Ignacio Macua Uriarte, de conformidad con el artículo 884 de la Ley Orgánica, se pone en conocimiento del público en general, para que, dentro del término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones oportunas contra la fianza cuya devolución se solicita.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, expido el presente edicto en Logroño a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

P. S. M.

El Secretario,

574

ANULACION

485

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José González Díaz, de 37 edad natural de Autol (Logroño) hijo de Pedro y de Pilar, casado, jornalero, librada en 7 de enero de 1948, en méritos del sumario 215 de 1947 sobre estafa. Por haber sido habido e ingresado en la prisión correspondiente.

Tarasa a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez de Instrucción,

José Llagoña Formenti

566

Censo General de Población de la provincia de Logroño

RESUMENES PROVISIONALES

AYUNTAMIENTOS	Categoría de la Entidad	RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
		Alberite de Iregua	709	708	18	23	27	22	736	730	727
Ausejo	691	682	1	2	10	6	701	688	692	684	
Autol	1708	1736	61	76	3	9	1711	1745	1769	1812	
Baños de Rioja	180	175	6	12			180	175	186	187	
Canales de la Sierra	239	261	15	23	2	2	241	263	254	284	
Cenicero	1432	1431	25	36	2	1	1434	1432	1457	1467	
Cervera del Rfo Alhama	3505	3768	66	42	5	4	3510	3772	3571	3810	
Clavijo	173	167	4	3	1		178	170	177	170	
Fonzaleche	280	257	22	12	3	5	283	262	302	269	
Galbárruli	101	104		1	5	4	106	108	101	105	
Galilea	255	250	4	3	2	4	259	253	257	254	
Gimileo	74	69		1			74	69	74	70	
Hervías	317	298	9	4		5	317	303	326	302	
Hormilleja	188	182	5	7	5	7	193	189	193	189	
Lagunilla	489	447	7	3			489	447	496	450	
Leza de Rfo Leza	101	77					101	77	101	77	
Munilla	453	540	97	138	13	8	466	548	550	678	
Ochánduri	158	149	8	7			161	149	169	156	
Ojacastro	397	361	4				397	361	401	361	
Pazuengos	189	186		1			189	186	189	187	
Préjano	313	326	9	14		1	313	327	322	341	
Quel	1298	1304	48	31	2	3	1300	1307	1346	1335	
Rincón de Soto	1427	1559	32	16	1	1	1428	1560	1459	1575	
San Asensio	1068	1036	17	22	4	7	1072	1043	1085	1058	
Santa Coloma	259	239	4	3	3	4	262	243	263	242	
Santa Eulalia Bajera	114	103	1	4			114	103	115	107	
Sojuela	114	124	2	3			114	124	116	127	
Torremontalmo	69	62	1	2	5	2	74	64	70	64	
Trevijano	90	86	5	7	1	2	91	88	95	93	
Villa de Ocón	298	268	13	3	7	8	305	276	311	271	
Villamediana de Iregua	806	790	14	20	5	7	811	797	820	810	
Villanueva de Cameros	157	151	16	15	1	4	158	155	173	166	
Villarroya	110	104	3	3	2	3	112	107	113	107	
Villavelayo	153	135	3	4		1	153	136	156	139	
Zenzano	34	31					34	31	34	31	

Don José Piñán Suero, Delegado del Instituto Nacional de Estadística en la provincia de Logroño.

CERTIFICO: Que los datos que anteceden corresponden a los resúmenes recibidos de los respectivos Ayuntamientos, y están deducidos a la inscripción para el Censo General de Población, verificada con referencia al 31 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 43 de las Instrucciones de 22 de diciembre de 1950.

Logroño, 17 de 1951.

Ayuntamiento de Alfaro

ANUNCIO

509

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el 7 de Abril de 1951, aprobó en principio el proyecto de pavimentación de la Calle del Cuarto y Plaza de Cervantes, acordándose su exposición al público por término de veinte días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante los cuales, podrá ser examinado y se admitirán; reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen y se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Alfaro 9 de Abril de 1951.

El Alcalde,

586

Anuncios Oficiales

EDICTO

511

Formados y aprobados los documentos que a continuación se

relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones que procedan.

Apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana. Recuento de Ganadería para la Riqueza Pecuaria. Padrón municipal de Habitantes.

Agoncillo 11 Abril 1951

El Alcalde

687

EDICTO

440

D. Juan Antonio Martínez Bretón, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la 2.ª Sección de Recluta de esta Capital.

Hago saber: Que a instancia de José María Miguel Oteo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José María Miguel Oteo expresado alistado en el año, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Arcadio Miguel Morcillo, y cuyas circunstancias son las si-

guientes: Es hijo de Desconocido y de desconocida; nació en don Benito; provincia de Badajoz el día 1.º de Septiembre de 1899, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 52 años; su estado era el de casado y de oficio ebanista al ausentarse hace 17 años del pueblo de Logroño que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Arcadio Miguel Morcillo, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, a 28 de marzo de 1951

El Presidente,

513

EDICTO

499

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado con referencias al 31 de diciembre de 1950 a fin de que pueda ser exa-

minado y presentar las reclamaciones que estimen procedentes de conformidad con lo establecido en el art.º 56 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santa Eulalia Bajera a 7 de abril de 1951.

El Alcalde,
584

EDICTO

508

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado con referencia al 31 de diciembre de 1950 a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen procedentes de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Préjano a 9 de abril de 1951

El Alcalde,

585

EDICTO

439

D. Jesús Colis González, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la tercera Sección de Recluta de esta Capital.

Hago Saber: Que a instancia de Alejandro Cenzano Bretón y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José Boncompte Cenzano alistado el año 1949, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Boncompte Liesa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de María; nació en Almenar, provincia de Lérida el día 12 de septiembre de 1896, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 56 años; su estado era el de casado y de oficio maestro Nacional al ausentarse hace 21 años del pueblo de Logroño, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Boncompte Liesa, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, a 27 de marzo de 1951.

El Presidente,

512

ANUNCIO

490

Don Luis Novoa López, Alcalde del Ayuntamiento de Pedroso.

Hace Saber: Que aprobado el Padrón Municipal de Habitantes del año 1.950, queda expuesto al público por espacio de 15 días en Secretaría para oír reclamaciones.

Aprobado igualmente con fecha 7 del actual el primer suplemento de crédito con cargo a la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1.950, para reforzar el Capítulo 7.º (Fuente), queda igualmente expuesto para oír reclamaciones, en igual plazo.

Pedroso, 6 de Abril de 1.951

El Alcalde,

571